

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086 Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No. 016 DEL 24 DE FEBERO 2023, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012018-00170-00	SUCESIÓN	JOSÉ DAVID GARCÍA SANABRIA	LEOPOLDO GARCIA SANABRIA Y OTRO	23-febrero-23	REQUIERE AL PARTIDOR, CONCEDE 10 DÍAS.
2527940890012021-00134-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HORACIO LEÓN ROJAS	23-febrero-23	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012021-00169-00	PERTENENCIA	LUZ STELLA ROMERO ROMERO	JOSÉ CLEMENTE ROMERO VILLAR	23-febrero-23	REQUIERE A ENTIDADES, CONCEDE 10 DÍAS
2527940890012021-00199-00	VERBAL SUM. (SERVIDUMBRE)	YEISSON HAIR ROJAS AGUDELO	ANA GRACIELA LARA ÁVILA	23-febrero-23	REQUIERE A LA PARTE ACTORA, CONCEDE 30 DÍAS.
2527940890012021-00215-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA FIDELIGNA PARDO MATIAS	23-febrero-23	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012023-00003-00	EJECUTIVO A.	LICETTE YULIANA ROA CRUZ	RONAL CASTAÑEDA CAVIEDES	23-febrero-23	ORDENA REALIZAR NUEVAMENTE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
2527940890012023-00004-00	PERTENENCIA	RODRIGO VIANEY BOBADILLA AGUDELO	ANA CECILIA HERRERA DE MUÑOZ Y OTRO	23-febrero-23	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES; RECONOCE ABOGADO.
2527940890012023-00019-00	PAGO DIRECTO	FINANZAUTO S.A.	JUAN MARÍA MARTÍNEZ PADILLA	23-febrero-23	ADMITE SOLICITUD.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 24 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d74e7365429004cdaa44feab8b38bda8069b35c768df1979e609215fb76ec632

Documento generado en 23/02/2023 04:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica